CONTRATO No. 091 DE 2024			
ANEXO MODIFICACIÓN No. 03			
CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORÍA			
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÈRITOS No. 02 DE 2024			
ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.750.926, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con NIT. 800.093.816-3, en su calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. PCSJSR22-167 del 19 de julio de 2022, nombramiento confirmado mediante Resolución No. PCSJSR22-201 del 4 de agosto de 2022, posesionada según acta del 9 de agosto de 2022 con efectos a partir del 10 de agosto de 2022, debidamente facultada para contratar por el Numeral 3º del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 45 de la Ley 2430 de 2024.		
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL			
OBJETO	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al contrato de obra que suscriba la entidad con el objeto de “Realizar reparaciones locativas y de mejoramiento bajo la modalidad de monto agotable en sedes del Nivel Central de la Rama Judicial.		
CONTRATISTA	**2L PROYECTOS S.A.S. BIC**		
NIT	901.154.678-2		
PLAZO INICIAL	4 meses y 3 días		
VALOR INICIAL	$333.243.408		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO**	
18/07/2024	25/07/2024	29/08/2024	
NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	**PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES**	**VALOR ACTUAL CON ADICIONES**	
2	30/04/2025	$444.324.544	
II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN			
JUSTIFICACIÓN	Mediante memorando DEAJADM25-470 del 21 de abril de 2025, el Director Administrativo de la División de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura de la Unidad Administrativa, solicita prorrogar el contrato No. 091 de 2024, anexando el “*Formato solicitud modificación contractual*”, suscrito por él, el supervisor del contrato y la Directora de la Unidad Administrativa, en los siguientes términos: “ ***Información General del Contrato*** *Fecha de suscripción* — *18 de julio de 2024* *Fecha de inicio* — *29 de agosto de 2024* *Plazo inicial* — *4 meses y 3 días* *Fecha de terminación inicial* — *31 de diciembre de 2024* *Prórrogas* — *3 meses y 28 días* *Suspensiones* — *N/A* *Fecha de terminación* — *30 de abril de 2025* ***Informe Financiero del Contrato***		

CONTRATO No. 091 DE 2024
ANEXO MODIFICACIÓN No. 03
CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORÍA
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÈRITOS No. 02 DE 2024

CONCEPTO	***VALORES***
VALOR INICIAL	*$333.243.408*
VALOR TOTAL DE ADICIONES	*$111.081.136*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	***$444.324.544***
VALOR EJECUTADO	*$218.812.440*
VALOR POR EJECUTAR	*$225.512.104*
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	*92%**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	*49%**

*** La ejecución física de la interventoría corresponde al periodo de tiempo durante el cual se ha desarrollado el contrato, mientras que la ejecución financiera corresponde al valor ejecutado conforme con el cargo fijo y el cargo variable correspondiente al pago por avance del contrato de obra.*

*** La ejecución financiera del contrato de Interventoría se ha visto afectada en el cargo variable por efectos de la falta de disponibilidad de recursos de PAC por parte de Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como el pago por avance correspondiente al mobiliario equivalente a aproximadamente el 33% del valor del contrato de obra, del cual alrededor del 15% será reflejado a la terminación y entrega de espacios una vez se tramite el ingreso del mobiliario a almacén y se realice el respectivo trámite de pago y el equivalente cargo variable correspondiente a la interventoría.*

Descripción de la necesidad de la modificación

El contrato interventoría 091 de 2024 debe entre otras obligaciones, ejercer el seguimiento, control y vigilancia integral del contrato de obra que tiene por objeto: "Realizar reparaciones locativas y de mejoramiento bajo la modalidad de monto agotable en sedes del nivel central de la Rama Judicial".

Al respecto, de acuerdo con la solicitud del contratista de obra mediante comunicación CRJ-122-2024 de prórroga del contrato 083 de 2024, sobre el cual recae la presente interventoría por el término de 2 meses y la inclusión de nuevos ítems, con el fin de ejecutar las actividades de adecuación de las áreas a intervenir, es necesario prorrogar el contrato de interventoría, para garantizar la continuidad del control y seguimiento de la ejecución de las adecuaciones objeto del contrato de obra.

En este sentido, para efectos de continuar con las labores de interventoría, se requiere prórroga de su plazo de ejecución por un término de dos (2) meses, contados a partir del 1 de mayo de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, a afectos de cubrir el periodo a prorrogar del contrato 083 de 2024.

Solicitud – aceptación del contratista / Propuesta económica

*Mediante comunicación 2L-C091-2024-229 de fecha 11 de abril de 2025, el contratista **2L PROYECTOS SAS BIC** solicita prórroga al contrato **091 de 2024** en los siguientes términos:*

1. SOLICITUD PRÓRROGA AL CONTRATO 091 DE 2024

*"…Conforme con la solicitud del **CONSORCIO RAMA JUDICIAL 2024** y considerando que se requiere continuar con el correspondiente seguimiento, supervisión y control del*

CONTRATO No. 091 DE 2024	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 03	
CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORÍA	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÈRITOS No. 02 DE 2024	
	*contrato de obra 083 de 2024, la Interventoría **2L PROYECTOS SAS BIC**, se permite solicitar una prórroga por el mismo término en el que se solicita prorrogar el contrato 083 de 2024, es decir, por **dos (2) meses** contados a partir del día 1 de mayo de 2025 **hasta el 30 de junio de 2025,** para el contrato 091 de 2024, correspondiente al mismo plazo solicitado para el contrato 083 de 2024.* *La interventoría **2L PROYECTOS SAS BIC**, manifiesta que la prórroga solicitada no genera costos adicionales para la entidad y mantendrá y dará cumplimiento a las obligaciones contractuales y el correspondiente seguimiento y control al contrato de obra objeto de interventoría.* *Al no generar costos adicionales para la entidad, para la prórroga solicitada por la Interventoría 2L PROYECTOS SAS BIC para el contrato 091 de 2024, no se contará con cargo fijo y solo se pagará el cargo variable equivalente al 70% por avance de obra, aplicable al valor actual del contrato de interventoría 091 de 2024…"* ***Justificación del Supervisor / Coordinador del proyecto*** *El seguimiento a la ejecución del Contrato 083 de 2024 cuyo objeto consiste en "Realizar reparaciones locativas y de mejoramiento bajo la modalidad de monto agotable en sedes del nivel central de la Rama Judicial", se encuentra a cargo de 2L PROYECTOS SAS BIC, lo anterior, teniendo en cuenta que por la naturaleza de dicho contrato se requiere un seguimiento especializado con cuya intervención se logre vigilar de forma idónea el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido, se hace necesario la continuidad de los servicios prestados por la interventoría.* *En razón de lo anterior, se indica que el contrato 083 de 2024 se encuentra surtiendo trámite para adelantar prórroga, situación que, necesariamente, deriva en la necesidad de mantener los servicios de interventoría, de ahí que resulta fundamental contar con el mencionado acompañamiento hasta la finalización de las obligaciones del contratista principal.* *Una vez analizados los argumentos expuestos por la interventoría que soportan la necesidad de prorrogar el contrato de Interventoría **091 de 2024**, mediante comunicación de fecha 11 de abril de 2025 el Supervisor, el Director de la División de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura, en conjunto con la Directora de la Unidad Administrativa, consideran estar de acuerdo con la modificación solicitada, de acuerdo con las siguientes consideraciones:* • *Se requiere que la Interventoría continúe con el seguimiento, control y vigilancia integral del contrato de obra.* • *Conforme con la programación del contratista de obra, la intervención de las áreas adicionales requeridas y la ejecución de las actividades adicionales identificadas, se requiere prorrogar el contrato de obra y como consecuencia, prorrogar al contrato de Interventoría 091 de 2024.* • *La Interventoría 2L PROYECTOS SAS BIC manifiesta que la prórroga solicitada no genera costos adicionales para la entidad contratante y con el fin de garantizar la continuidad de la supervisión y control del cumplimiento a las obligaciones*

CONTRATO No. 091 DE 2024
ANEXO MODIFICACIÓN No. 03
CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORÍA
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÈRITOS No. 02 DE 2024

contractuales y el correspondiente seguimiento y control al contrato de obra 083 de 2024 objeto de interventoría sin costo adicional para la entidad y en virtud de continuar con su compromiso con la entidad durante la prórroga solicitada hasta el 30 de junio de 2025.

- *Adicionalmente el contrato se encuentra en su fase de terminación de frentes de trabajo, por lo que las actividades a desarrollar por la Interventoría se encuentran cubiertas con cargo al costo variable del valor actual del contrato.*

Valor y forma de pago de la adición y plan de pagos valor contractual

El contrato 091 de 2024 establece en el numeral 3. FORMA DE PAGO que, "(…) El Valor pago mensual se obtiene mediante la siguiente fórmula:"

Valor pago mensual	=	Pago fijo mensual (30%)	+	Pago variable por avance de obra (70%)

"(…) Parágrafo 1. El pago variable de la última acta corresponderá al saldo del valor del contrato por este concepto. (…)"

La interventoría manifiesta que "…Al no generar costos adicionales para la entidad, para la prórroga solicitada por la Interventoría ***2L PROYECTOS SAS BIC*** *para el contrato 091 de 2024, no se contará con cargo fijo y solo se pagará el cargo variable equivalente al 70% por avance de obra, aplicable al valor actual del contrato de interventoría 091 de 2024.*

Conforme a lo anterior, las demás condiciones del contrato se mantienen sin modificación alguna.

Recursos Presupuestales

El contratista ***2L PROYECTOS SAS BIC*** *manifiesta que, "(…) la prórroga solicitada no genera costos adicionales para la entidad y mantendrá y dará cumplimiento a las obligaciones contractuales y el correspondiente seguimiento y control al contrato de obra 083 de 2024 objeto de interventoría. (...)"*

Cronograma

El contratista continuará realizando el control y seguimiento de la ejecución de las adecuaciones objeto del contrato 083 de 2024 durante el plazo adicional por el cual se prorroga el contrato, de acuerdo con lo pactado en las obligaciones del contrato 091 de 2024.

Resumen de la solicitud

Por lo expuesto, en mi calidad de supervisor del contrato de interventoría 091 de 2024, el Director de la División de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura y la Directora de la Unidad Administrativa encuentran viable y razonable:

CONTRATO No. 091 DE 2024							
ANEXO MODIFICACIÓN No. 03							
CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORÍA							
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÈRITOS No. 02 DE 2024							
	• *Prorrogar el contrato 091 de 2024 en **dos (2) meses**, contados a partir del 1 de mayo de 2025, **hasta el 30 de junio de 2025**, con el fin de continuar con el seguimiento y control del contrato de obra objeto de interventoría.* • *Conforme con la solicitud y manifestación de la interventoría, "…la prórroga solicitada no genera costos adicionales para la entidad y mantendrá y dará cumplimiento a las obligaciones contractuales y el correspondiente seguimiento y control al contrato de obra objeto de interventoría…"* ***Recomendación*** *El Supervisor del contrato de interventoría N° **091 de 2024** con el aval del Director de la División de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura y de la Directora de la Unidad Administrativa encuentran oportuno, pertinente, conveniente y razonable recomendar a la ordenadora del gasto modificar el contrato **091 de 2024**, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución en **dos (2) meses**, contados a partir del 1 de mayo hasta el 30 de junio de 2025, a fin de continuar con el seguimiento, control y vigilancia integral del contrato de obra, contrato 083 de 2024.* *(…)"* Atendiendo la justificación y recomendación realizada por el supervisor con el aval del Director de la División de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura y de la Directora de la Unidad Administrativa a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial de suscribir una prórroga al contrato No. 091 de 2024, y considerando que se cumplen los dos requisitos para que la misma proceda, a saber, para la adición que (i) el contrato se encuentra en ejecución y (ii) con la modificación no se altera, excluye o modifica el objeto del contrato inicialmente pactado y para la prórroga que el contrato esté en ejecución y que se encuentre soportada la conveniencia[1] de la modificación, resulta viable jurídicamente, la suscripción de la adición y prórroga.						

VALOR DE LA ADICIÓN	**PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN**
VALOR DE ESTA ADICIÓN: N/A	**PLAZO ADICIONAL:** Dos (2) meses
NUEVO VALOR: N/A	**NUEVO PLAZO TOTAL:** 10 meses y 2 días
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 30/06/2025	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP No.**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**RUBRO**	**UNIDAD**	**RECURSO**	**VALOR CDP**	**VALOR A AFECTAR**
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL							N/A

CLASE DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN**		**PRÓRROGA**	**X**	**OTROSÍ**	

[1]

CONTRATO No. 091 DE 2024
ANEXO MODIFICACIÓN No. 03
CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORÍA
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÈRITOS No. 02 DE 2024
PRIMERO: Prorrogar el contrato No. 091 de 2024, por 2 meses, contados a partir del 1 de mayo de 2025 hasta el 30 de junio de 2025. **SEGUNDO:** La presente prórroga no genera costo alguno para la Nación-Consejo Superior de la Judicatura. **TERCERO:** Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, en particular, se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente contratadas.
III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO
1. **GARANTÍAS:** El contratista debe modificar la garantía de cumplimiento y anexar en la plataforma SECOP II el certificado modificatorio correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación a través de dicha plataforma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por incumplimiento contractual.
Elaboró: Sonia Saavedra División de Contratos